



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
j01prfctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, Diciembre Veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso:	SUCESIÓN
Causante :	Jorge Enrique Mahecha
Radicación:	73-585-31-84-001-2018-00166-00

Teniendo en cuenta que el abogado partidor, presento dentro del término el trabajo de partición, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha noviembre nueve del año en curso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso, correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

FELIX ARIEL VARGAS OLIVERA
JUEZ

RADICACIÓN No.7358531 84 001 201800166 00 TRABAJO DE PATICIÓN

NELSON CONDE RODRIGUEZ <nelson.conde@yahoo.com>

Lun 11/12/2023 8:53

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Purificación <j01prfctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (588 KB)

JUEZ 1 PURIFICACION-TRABAJO PARTICIÓPN 12-2023.pdf;

Doctora

ANA LUCIA GELVEZ TELLEZ

Juez

PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN

La ciudad.

Ref.: 73 585 31 84 001 2018 0016600

PROCESO SUCESIÓN JORGE ENRIQUE MAHECHA

ASUNTO: Presentación Trabajo de partición

NELSON CONDE RODRIGUEZ, apoderado de los herederos reconocidos y partidos designado por su Despacho, en el proceso de la referencia, atentamente me permito anexar archivo en PDF que contiene memorial con el trabajo de partición.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO y ANEXO

Atentamente,

NELSON CONDE RODRIGUEZ

Abogado - Consultor

Carrera 10 No. 19 - 65 Oficina 902

57 -601 7649793 - 601 3344227

Celulares 3108694065 - 3012335486

Bogotá - Colombia

Bogotá, D.C. 11 de diciembre de 2023

Señora
**JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PURIFICACIÓN
E. S. D.**

RADICACION: 73 585 31 84 001 2018 00166 00
REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN JORGE ENRIQUE MAHECHA
Asunto: Trabajo de Partición de

NELSON CONDE RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.588 , abogado en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional No. 29.596 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Partidor, debidamente nombrado por su Despacho, mediante auto de fecha nueve (9) de noviembre del 2023 y apoderado de herederos reconocidos, con fundamento a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el señor JORGE ENRIQUE MAHECHA (q.e.p.d.) identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.980.644, falleció el 30 de agosto de 2018, en la ciudad de Purificación – Tolima.

SEGUNDA: Que el causante JORGE ENRIQUE MAHECHA nunca contrajo matrimonio, ni tenía relación de unión marital de hecho, como tampoco procreo hijos.

TERCERA: Que el señor JORGE ENRIQUE MAHECHA tenía tres (3) hermanos de nombres FLOR ALBA MAHECHA, HECTOR JOSE MAHECHA y RAFAEL MAHECHA

CUARTA: La señora FLOR ALBA MAHECHA falleció el día diez (10) de abril de 2022 y la suceden sus hijos MARTHA INES MEDINA MAHECHA; BLANCA MYRIAM MEDINA MAHECHA y HECTOR GERMAN MEDINA MAHECHA, reconocidos dentro del proceso del causante y quienes se arrimaron a la sucesión como herederos en representación.

QUINTA: El señor RAFAEL MAHECHA falleció el día catorce (14) de diciembre de 2006 y la suceden sus hijos RUBY MILENA MAHECHA YEPES y NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES, reconocidos dentro del proceso del causante y quienes se arrimaron a la sucesión como herederos en representación.

SEXTA: El señor HECTOR JOSE MAHECHA falleció el día cinco (5) de diciembre de 2016 y la suceden sus hijos JOSE FREDY MAHECHA PARADA; LUZMIRA MAHECHA PARADA; MARY RUBIELA MAHECHA CIFUENTES; JAIRO MAHECHA PARADA y NUBIA ROCIO MAHECHA PARADA, reconocidos dentro del proceso del causante y quienes se arrimaron a la sucesión como herederos en representación.

SEPTIMA: Que con fecha 29 de marzo de 2019 se presentaron los inventarios y avalúos, mediante diligencia y relacionaron los siguientes bienes:

1. Predio denominado LAS PALMAS No. 1 con área de tres hectáreas 912 metros cuadrado con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación. Inmueble avaluado: \$75.000.000.00
2. Predio denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrado con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación. Inmueble avaluado: \$54.000.000.00
3. Predio denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrado con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación. Inmueble avaluado: \$7.000.000.00
4. Semovientes por valor de \$15.300.000.00

OCTAVA: Que por manifestación de los herederos las vacas, el toro se murieron y ya no están dentro de los activos y los terneros y novillas fueron vendidas ya que el estado de salud era precario ya que no tenían insumos para su manutención y para el pago de sostenimiento de la misma infraestructura y los únicos bienes que quedan son los bienes inmuebles relacionados anteriormente.

NOVENA: El valor del Activo total es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$136.000.000.00) los cuales se dividirán en tres familias y a cada una le corresponde la suma de \$45.333.334.00

TRABAJO DE PARTICIÓN

**ACERVO HEREDITARIO DEL SEÑORE
JORGE ENRIQUE MAHECHA
c.c. No. 5.980.644**

ACTIVOS:

Conforme a la audiencia de inventario y avalúo el monto del Activo es de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$136.000.000.00)**, que corresponde al valor de los tres (3) bienes inmuebles

PARTIDAS

En consecuencia, los bienes propios del Activo son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres hectáreas 912 metros cuadrado con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$75.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: Predio denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$54.000.000.00

PARTIDA TERCERA: Predio denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrado con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$7.000.000.00

TOTAL ACTIVO \$136.000.000.00

SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L.

HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE MAHECHA	100 %	\$ 136.000.000.00
HERMANOS	PORCENTAJE	
FLOR ALBA MAHECHA	33.334 %	\$ 45.333.334.00
RAFAEL MAHECHA	33.333 %	\$ 45.333.333.00
HECTOR JOSE MAHECHA	33.333 %	\$ 45.333.333.00
TOTAL	100 %	\$ 136.000.000.00

En Representación de FLOR ALBA MAHECHA	Porcentaje	EN PESOS
HIJOS	33.334 %	\$ 45.333.334.00
HECTOR GERMAN MEDINA MAHECHA	15.111.1 %	\$ 15.111.112.00
MARTHA INES MEDINA MAHECHA	15.111.1 %	\$ 15.111.111.00
BLANCA MYRIAM MEDINA MAHECHA	15.111.1 %	\$ 15.111.111.00
TOTAL	33.334 %	\$ 45.333.33400

En Representación de RAFAEL MAHECHA	PORCENTAJE		EN PESOS
HIJOS	33.333.	%	\$ 45.333.333.00
RUBY MILENA MAHECHA YEPES	16.666.50	%	\$ 22.666.666.50
NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES	16.666.50	%	\$ 22.666.666.50
TOTAL	33.333	%	\$ 45.333.333.00

En Representación de HECTOR JOSE MAHECHA	PORCENTAJE		EN PESOS
HIJOS	33.333	%	\$ 45.333.333.00
JOSE FREDY MAHECHA PARADA	6.666.60	%	\$ 9.066.666.60
LUZMIRA MAHECHA PARADA	6.666.60	%	\$ 9.066.666.60
JAIRO MAHECHA PARADA	6.666.60	%	\$ 9.066.666.60
NUBIA ROCIO MAHECHA PARADA	6.666.60	%	\$ 9.066.666.60
MARY RUBIELA MAHECHA CIFUENTES	6.666.60	%	\$ 9.066.666.60
TOTAL	33.333	%	\$ 45.333.333.00

PASIVOS

No hay

HIJUELA DE LOS HEREDEROS QUE ACTUAN EN REPRESENTACION DE SUS PADRES FALLECIDOS

Corresponde adjudicar a los hijos, que actúan en representación de todos los herederos ya fallecidos, a título de Herencia, en su calidad de herederos de sus padres, bienes por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$136.000.000.00)**, para pagársela se le adjudicaran las siguientes PARTIDAS:

PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado:

\$75.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se

encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$54.000.000.00

PARTIDA TERCERA: El cien por ciento (100%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble avaluado: \$7.000.000.00

TOTAL ACTIVO \$136.000.000.00

SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L.

ADJUDICACIONES

Se le adjudicaran los bienes de las tres partidas de los activos, a los herederos en representación, en común y proindiviso,

HIJUELA DE RUBY MILENA MAHECHA YEPES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.799.097 expedida en Purificación.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$22.666.666.50)

Se le adjudica:

1.- El cien por ciento (100%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de : \$7.000.000.00

2.- El veintinueve punto cero uno dos tres cuatro cinco tres siete por ciento (29.01234537%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$15.666.666.50

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$22.666.666.50

HIJUELA DE NESTOR JAVIER MAHECHA YEPES, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.93.206.013 expedida en Purificación.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$22.666.666.50)

Se le adjudica:

1.- El cuarenta y uno punto nueve siete cinco tres cero ocho tres tres por ciento (41.97530833%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$22.666.666.50

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$22.666.666.50

HIJUELA DE HECTOR GERMAN MEDINA MAHECHA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.11.388.643 expedida en Fusagasugá.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de QUINCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/L (\$15.111.112.00)

Se le adjudica:

1.- El veintinueve punto cero uno dos tres cuatro seis tres por ciento (29.0123463%) del Predio rural denominado LOS MAMONCILLOS con área de nueve (9) hectáreas 3.300 metros cuadrados, los linderos se encuentran en la resolución No. 673 de fecha 9 de julio de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de: \$8.666.667.00

2.- El once punto nueve tres cuatro uno cinco siete cuatro por ciento (11.9341574%) del Predio denominado LAS PALMAS No. 1, con área de tres (3) hectáreas 912 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 166 de 2012 otorgada en la Notaría única de Purificación, con matrícula inmobiliaria 368 – 50175 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor: \$6.444.445.00

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$15.111.112.00

HIJUELA DE MARTHA INES MEDINA MAHECHA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.618.975 expedida en Fusagasugá.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de QUINCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$15.111.111.00)

Se le adjudica:

1.- El veinte punto uno cuatro ocho uno cuatro ocho por ciento (20.148148%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de : \$15.111.111.00

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$15.111.111.00

HIJUELA DE BLANCA MYRIAM MEDINA MAHECHA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.331.329 expedida en Fusagasugá.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de QUINCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/L (\$15.111.111.00)

Se le adjudica:

1.- El veinte punto uno cuatro ocho uno cuatro ocho por ciento (20.148148%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se

encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de : \$15.111.111.00

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$15.111.111.00

HIJUELA DE JOSE FREDY MAHECHA PARADA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.378.606 expedida en Ibagué.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

1.- El ocho punto cero ocho ocho ocho ocho ocho ocho por ciento (8.0888888%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de : \$9.066.666.60

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.60

HIJUELA DE LUZMIRA MAHECHA PARADA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.738.436 expedida en Ibagué.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

1.- El ocho punto cero ocho ocho ocho ocho ocho ocho por ciento (8.0888888%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de : \$9.066.666.60

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.60

HIJUELA DE MARY RUBIELA MAHECHA CIFUENTES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.667.192 expedida en Bogotá.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

1.- El ocho punto cero ocho ocho ocho ocho ocho por ciento (8.0888888%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de : \$9.066.666.60

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.60

HIJUELA DE JAIRO MAHECHA PARADA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.244.968 expedida en Ibagué.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

1.- El ocho punto cero ocho ocho ocho ocho ocho por ciento (8.0888888%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de : \$9.066.666.60

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.60

HIJUELA DE NUBIA ROCIO MAHECHA PARADA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.729.000 expedida en Ibagué.

Por sus derechos herenciales de JORGE ENRIQUE MAHECHA

Ha de haber la suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$9.066.666.60)

Se le adjudica:

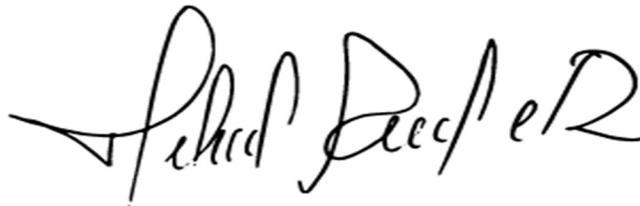
1.- El ocho punto cero ocho ocho ocho ocho ocho por ciento (8.0888888%) del Predio rural denominado MEDIUNO con área de 7.930 metros cuadrados los linderos se encuentran en la resolución No. 522 de fecha 31 de mayo de 1993 procedente del INCORA Ibagué, con matrícula inmobiliaria 368 – 27960 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación.

Inmueble adjudicado por valor de : \$9.066.666.60

TOTAL ADJUDICACIÓN: \$9.066.666.60

En los términos expresados anteriormente, presento el trabajo de partición de la SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE MAHECHA (q.e.p.d.)

Atentamente,



NELSON CONDE RODRIGUEZ
c.c. No. 19.262.588
T.P. No. 29.596 del C. S. de la J.